dan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2201/04, interpuesto por don Francisco Javier Guardia Cámara, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de junio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2201/04, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER GUARDIA CAMARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 2201/04, interpuesto por don Francisco Javier Guardia Cámara contra la Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se excluye al recurrente del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Cocineros.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de las categorías de Administrativos y Cocineros.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contenciosoadministrativo número 2201/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados pue-

dan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 283/05, interpuesto por SATSE (Sindicato Enfermería), y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de junio de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 283/05 interpuesto por SATSE (Sindicato Enfermería) contra la Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las Matronas, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de junio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 18 de abril de 2006, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo, P.A. núm. 283/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de Reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: María Carmen Heredia Jiménez. Modalidad: Adquisición de prótesis (audífono).

Importe: 2.049,57 €.

Beneficiario: María Victoria Rodríguez Recio. Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 374,57 €.

Beneficiario: Antonia Ruiz Alvarez. Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 374,57 €.

Beneficiario: Manuel Guzmán Zapata. Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva. Importe: 817,21 €.

Beneficiario: Joaquín Bazán Gálvez.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental. Importe: 374,57 €.

Beneficiario: Francisco Miguel Gutiérrez González. Representante Legal: María Carmen González Gutiérrez.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 286,04 €.

Beneficiario: Jesús Pérez Figueroa.

Representante Legal: Carmen Figueroa Quirós.

Modalidad: Transporte. Importe: 204,30 €.

Beneficiario: Mostapha Tahiri Haddu. Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.

Importe: 409,93 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir, el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto

en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestatimavente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Gor, provincia de Granada (V.P. 557/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Gor (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Gor, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de marzo de 1969, publicada en el BOE de 7 de marzo de 1969 y en el BOP de 26 de marzo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino Real de Lorca», en el término municipal de Gor, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 225, de fecha 30 de septiembre de 2002, prosiguiéndose los días 21 y 23 de abril.

En dicho acto de deslinde se formulan las siguientes alegaciones de parte de los siguientes interesados:

- 1. Doña Teresa Mesas González, la cual manifiesta que antes de llegar al Barranco de Loma Larga, la Cañada Real se desvía hacia el Este buscando la Fuente del Rundío para seguir por la falda del Cerro de Gor hasta buscar el Aguadero del Vadillo.
- 2. Don José González Hernández, se pregunta por el futuro de la casa que existe en el puente Félix núm. 2.
- 3. Don Manuel Ayas Moreno, en representación de doña Julia Navarrete López, manifiesta su desacuerdo con que posiblemente tenga una vivienda afectada por el deslinde, la cual tiene registrada con escrituras, siendo el colindante núm. 66.
- 4. Don José Rodríguez González, manifiesta ser propietario de la parcela 13/74, y que la Cañada Real discurría al paso por su parcela algo más al Sur, pasando por la zona conocida como «El Tollo» o «El Corrío», que es una depresión natural que existe por el terreno, que en concreto discurría desde la parcela 13/79, hasta desembocar en este tramo de su parcela en los pinos comunales, a la altura del punto 116, por ello la Cañada Real debería cambiar el recorrido reflejado